



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.166 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar;

### CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 28 de Febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Miguel Angel Reinoso Fernández.

### DECRETO:

**1° FINIQUITESE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNANDEZ**, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 28 de Febrero de 2014, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ** prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como "**SALVAVIDAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2013-2014, EN LAS PLAYAS Y/O PISCINAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**" desde el 04 de Diciembre de 2013, hasta el 28 de Febrero del año 2014.-, fecha esta última en que su contrato de trabajo de fecha 04 de diciembre de 2013, aprobado por decreto de alcaldía N° 5.331/2013, de fecha 04 de diciembre de 2013, y su posterior renovación de contrato desde el 01 enero de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2014, mediante decreto alcaldicio N° 5.977/2013 del 31 de Diciembre de 2013, ha terminado por "**Vencimiento del plazo estipulado en el contrato**", conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ** la suma única y total de \$ 87.570.-(ochenta y siete mil quinientos setenta pesos), correspondiente a feriado proporcional.

**TERCERO:** Don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**QUINTO:** Asimismo, declara don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEXTO:** El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don **MIGUEL ANGEL REINOSO FERNÁNDEZ**, lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**OCTAVO:** La personería de don **NICOLAS NATANIEL COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

**2º IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

*G. FINIQUITOS / Contratos Verano*

**DISTRIBUCION:**

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. DEPTO. DE CONTROL.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / pfc.